



COMUNICADO PROCURADOR DEL COMUN DE CASTILLA Y LEON

Asunto: Fomento de la conservación y mantenimiento de solares/Proliferación de garrapatas

Esta Procuraduría del Común ha tenido conocimiento, a través de los medios de Comunicación, que en el entorno urbano y periurbanos de diversas localidades de Castilla y León se ha detectado la presencia de garrapatas portadoras del virus de la fiebre hemorrágica de Crimea Congo (FHCC), una enfermedad vírica que preocupa a la Organización Mundial de la Salud por su elevada tasa de mortalidad, la ausencia de vacunas eficaces y la gran capacidad de transmisión y mutación del virus que la provoca (género Nairovirus, de la familia Bunyaviridae).

Las garrapatas se encuentran en el suelo, normalmente ocultas entre la hierba, los arbustos o matorrales secos, por lo que una de las razones que influyen en su proliferación es el descuido y crecimiento descontrolado de la vegetación y maleza en las parcelas y solares existentes en los núcleos urbanos y zonas periurbanos de nuestras ciudades y pueblos, frecuentemente en estado de abandono; además, hay que tener en cuenta que la eclosión temprana de la primavera y las abundantes lluvias acaecidas en los últimos meses han provocado un aumento de dicha vegetación, en densidad y altura. POR LO QUE

SE RUEGA QUE EN **EL PLAZO DE 15 DIAS** PROCEDA A LA LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE FINCAS REALIZANDO LOS TRABAJOS PRECISOS PARA CONSERVAR O REPONER DICHAS CONDICIONES, INCLUIDO EL CERRAMIENTO, CON EL FIN DE EVITAR PONER EN PELIGRO SU FINCA Y LA DE SUS VECINOS.

El art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen de Suelo y valoraciones.

Los artículos 8.1 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCYL) y 19.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCYL) configuran **como deber de todo propietario de terrenos e inmuebles, con independencia de la clasificación urbanística del suelo, el de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad según su destino, realizando los trabajos precisos para conservar o reponer dichas condiciones.**

LA ALCALDESA.

Fdo: María Teresa del Barrio de la Peña.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.



